



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM

PRONUNCIAMIENTO N.º 22-CD-JUSDEM-2024

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, *en ejercicio de la facultad de expresarnos en defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho*¹, y ante la decisión del Congreso de la República de ampliar su agenda para modificar prontamente el Código Procesal Constitucional en favor de sus intereses, se dirige a la opinión pública para expresar lo siguiente.

1.- ADVERTIMOS que el Congreso de la República, en razón de un pedido de la Junta de Portavoces del 03 de octubre, amplió su agenda para debatirse en la próxima sesión del pleno, trece proyectos de ley que modificarían el Código Procesal Constitucional, entre ellos, el que rebaja de 5 a 4 los votos necesarios para declarar fundada una demanda competencial y el que prohíbe que se pueda controlar judicialmente las actuaciones del Congreso, **creando solo para ellos una arbitraria zona exenta del control de la constitucionalidad en abierta contravención al principio de separación de poderes por el que se rige el sistema democrático.**

2.- OBSERVAMOS que esta inusitada celeridad para que se debatan en la siguiente sesión estos proyectos, coincide con la postergación de la votación dispuesta por el Tribunal Constitucional que ya debería realizarse en el proceso competencial iniciado por el Congreso contra el Poder Judicial respecto a la inhabilitación de sus integrantes Aldo Vásquez e Inés Tello. Dicho proceso está pendiente de sentencia desde el 10 de julio pasado, sobrepasando todos los plazos para dictar sentencia, a pesar de que su presidenta señalara en una entrevista pública que lo resolverían a fines de setiembre pasado, e injustificadamente se ha convocado de oficio a una nueva audiencia para el 11 de octubre, supuestamente para escuchar al señor Aldo Vásquez, cuando en el mes de julio ya se le había denegado ese derecho, lo que constituiría una maniobra dilatoria.

Esta extraña e inusual programación de una “segunda Audiencia”, cuando dicho acto procesal ya había precluido, ha sido denunciado por diversos medios de comunicación y redes sociales como **la voluntad del Tribunal Constitucional de favorecer al Congreso dándole tiempo para que cambie las reglas de votación.** La inusitada ampliación de la agenda congresal para debatir lo antes posible dicha reforma legal que lo beneficia se enmarcaría en este propósito, pues no contaría con los votos suficientes para que se declare fundada su demanda. Así, en una arbitraria injerencia en la función jurisdiccional, se propone rebajar en el texto legal el quorum necesario (de 5 a 4 votos) para favorecerse con el fallo, vulnerándose adrede el principio del procedimiento preestablecido por ley, y

¹ Conforme se destaca en el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en el 41er período de sesiones.

que, de materializarse, minaría las bases de institucionalidad democrática por el que debe regirse la justicia constitucional, ocasionando una grave afectación al sistema de justicia en general por el rol que cumple el Tribunal Constitucional en la defensa de los derechos fundamentales y la vigencia del Estado Constitucional de Derecho.

3.- EXIGIMOS al Congreso de la República que cese de inmediato toda maniobra para injerir en los procesos competenciales, así como en el control judicial de sus actuaciones pues **nadie está por encima de la Constitución y todos son pasibles de ser controlados si vulneran derechos fundamentales**. Resulta inadmisibile que se pretendan cambiar las reglas de votación no solo para procesos futuros sino también para procesos en trámite, lo que evidencia la clara intención de favorecerse siendo la parte demandante. Finalmente, la conducta que asuman los congresistas y los miembros del TC evidenciará su apego y compromiso a los valores democráticos o, todo lo contrario.

4.- HACEMOS UN LLAMADO a la comunidad internacional a pronunciarse a la brevedad posible respecto a estas vulneraciones a los derechos fundamentales y al equilibrio y separación de poderes.

Lima, 05 de Octubre de 2024